



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I O N N º 274/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 20 de mayo de 2025.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través de la Dirección General de Producción Estratégica convoca a participar al "**CONCURSO INTERNACIONAL DE ASADO A LA ESTACA**" que tendrá lugar en el Parque Nacional a la Bandera el día 20 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO, que la Secretaría de Cultura y Educación busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente al "**CONCURSO INTERNACIONAL DE ASADO A LA ESTACA**" que tendrá lugar en el Parque Nacional a la Bandera el día 20 de junio del corriente año:

BASES Y CONDICIONES

- 1.1.** La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario será la encargada de llevar adelante la organización general del evento.
- 1.2.** El Concurso Internacional de Asado a la Estaca 2025 se desarrollará en el Parque a la Bandera, Rosario, Santa Fe, Argentina. La Organización establecerá el lugar para la elaboración.
- 1.3.** El presente concurso se dividirá en 2 (dos) modalidades:
 - Estaca al piso
 - Estaca en Fogonero Elevado
- 1.4.** El concurso se llevará a cabo por equipos, de hasta 2 (dos) personas cada uno.
- 1.5.** El concurso se realizará con un máximo de 75 (setenta y cinco) equipos, distribuidos en hasta 60 (sesenta) lugares para Estacas al Piso y hasta 15 (quince) lugares para Estacas en Fogoneros Elevados.
- 1.6.** La Organización proporcionará:
 - El espacio físico para la realización del Concurso Internacional de Asado a la Estaca, dividido en parcelas para cada equipo. Todas las parcelas serán de iguales proporciones en ambas

modalidades, con un máximo de 9 (nueve) metros cuadrados en cada parcela.

- 2 (dos) costillares por equipo, los cuales estarán fiscalizados por el Instituto del Alimento. Los equipos concursantes no podrán proveerse los costillares.
- 80 (ochenta) kilos de leña para cada equipo.
- 1 (una) mesa de 1 mt x 1 mt y 2 (dos) sillas por equipo. Las mismas serán entregadas a los participantes quienes deberán hacerse cargo de su cuidado y devolución en iguales condiciones de entrega.
- Fogoneros elevados (sin las estacas) para la instancia del concurso en Fogoneros Elevados.
- Los y las concursantes podrán, previo aviso, llevar su propio fogonero elevado.
- Bachas comunes con agua para limpieza de utensilios.
- Baños comunes para los/las participantes.

1.7. La organización dispondrá la distribución de parcelas, y los equipos deberán respetar dicha decisión, no pudiendo moverse de lugar.

1.8. Los/las participantes deberán llevar sus estacas, utensilios (tenedores, cuchillos, pinches, etc.), y elementos necesarios como sal, aderezos, etc.

1.9. Los/las participantes deberán presentar vestimenta tradicional de corte criollo tipo bombachas, fajas, rastras, botas o alpargatas, polleras largas, pañuelos, boinas, blusas, etc.

1.10. Una vez realizada la evaluación y degustación del Jurado, los equipos deberán entregar los costillares cocinados al Puesterero indicado por la Organización, para su comercialización. Cada equipo podrá disponer de hasta 1/4 (un cuarto) de solo 1 (uno) de los costillares asados para consumo propio.

2- DE LA FECHA Y LOS TIEMPOS

2.1. Día de realización del concurso: 20 de junio de 2025.

2.2. Reprogramación: en caso de inclemencias climáticas u organizativas, la Municipalidad de Rosario podrá re programar el evento para una nueva fecha.

2.3. Los equipos deberán asar los costillares en el plazo de tiempo establecido:

- Hora de acreditación, ingreso y preparación: 06 hs
- Prendido de fuego e inicio del concurso: 07 hs
- Degustación del jurado: 12 hs
- Entrega de costillares asados: 13 hs

2.4. El jurado y la organización serán quienes darán el orden de comienzo y finalización del certamen.

3- INSCRIPCIÓN

3.1. La inscripción al concurso se realizará a través de un formulario web en la página de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario: (www.rosario.gob.ar/cultura), **a partir del día 22 de mayo de 2025 hasta el 8 de junio de 2025 a las 24.00 hs. inclusive.**

3.2. La selección de los participantes será por orden de inscripción, hasta completar el cupo de 80 (ochenta) equipos como máximo. Los y las concursantes que no ingresen por cupo, serán tenidos en cuenta como lista de espera, para el supuesto caso que algún equipo seleccionado no participe.

3.3. La organización avisará por correo electrónico la selección de los equipos para el certamen. Todos los equipos seleccionados tendrán hasta el día 16 de junio de 2025 para confirmar su participación.

3.4. Una vez confirmada su participación, los equipos están obligados a participar del concurso, salvo causa de fuerza mayor, demostrable.

3.5. En caso de no presentarse, los/las participantes del equipo quedarán inhibidos para otros eventos similares y toda otra actividad organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, por plazo de 2 (dos) años.

3.6. En el formulario de inscripción deberá consignarse: apellido y nombre, edad, N° de DNI, dirección, ciudad, provincia, país, teléfono y mail de los y las postulantes. Modalidad a la que se inscribe (al piso o fogonero elevado), si va con fogonero elevado propio (para el caso de la modalidad concurso en fogonero).

4- PROHIBICIONES

4.1. Está prohibido el ingreso y permanencia de toda persona que no sea de los equipos seleccionados y/o de niños/as, en los espacios destinados tanto a cocina como a expendio de los productos elaborados.

4.2. Realizar pozos de descarga de agua, materiales de deshechos, etc.

4.3. Los Equipos deberán abstenerse de realizar el concurso dentro de la parcela designada. No podrán ocupar otros lugares del predio.

5- EVALUACIÓN

5.1. La evaluación del concurso estará dividida en las 2 (dos) modalidades: Estaca al Piso y Estaca en Fogonero Elevado.

5.2. La premiación del concurso estará a cargo de un jurado, integrado por 3 (tres) miembros en cada modalidad, designados por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a tal fin, y los puntajes serán otorgados por el desempeño de los siguientes ítems:

- Comportamiento
- Limpieza e Higiene
- Técnica empleada
- Cocción
- Presentación general
- Degustación

5.3. El veredicto del Jurado será inapelable, por lo que bajo ningún concepto se aceptará reclamo alguno.

6- PREMIACIÓN

6.1. La premiación estará dividida en las 2 (dos) modalidades: Estaca al Piso y Estaca en Fogonero Elevado.

6.2. El resultado y anuncio de los equipos ganadores se realizará al término del concurso.

6.3. Se otorgarán premios sorpresa a los equipos ganadores en las siguientes categorías:

- **Mejor Asado a la estaca al Piso.**
- **Mejor Asado a la estaca en Fogonero Elevado.**

6.4. Asimismo, podrán otorgarse menciones especiales de honor.

7- DE LOS CONCURSANTES

7.1. Podrán participar personas de la República Argentina u otros países.

7.2. Podrán participar hasta 2 (dos) personas por equipo, permitiéndose la participación unipersonal.

7.3. Todas las personas que participen del presente concurso deberán ser mayores de 18 (dieciocho) años de edad.

7.4. No podrán participar, quienes habiendo recibido subsidios del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en persona o formando parte de un colectivo, no hubieren cumplido total o parcialmente con las obligaciones asumidas al aceptar dicho beneficio, independientemente del año de su otorgamiento.

Tampoco podrán participar personas que pertenezcan a la planta de personal de la Municipalidad de Rosario, del gobierno provincial, del gobierno nacional (ya sea permanente, transitorio u honorario), ni del Concejo Municipal de Rosario. Como así tampoco quienes sean candidatos/as en las próximas elecciones de cargos públicos.

No podrán participar quienes adeuden cuota alimentaria y/o tengan alguna denuncia o causa legal por violencia de género.

8- RESPETO Y PAUTAS DE CONDUCTA

Quienes participen del evento deberán evitar actitudes o comentarios ofensivos ya sean hacia los organizadores, jurados, público en general u otros concursantes. En caso contrario la organización estará autorizada a retirar del encuentro a quien no cumpla con dicha premisa.

9- GENERALIDADES

9.1. Los participantes por el solo hecho de formar parte del concurso, ceden de forma gratuita, sin condición alguna y por el plazo de un año, los derechos de reproducción de imagen en material gráfico, radios, tv por cable, tv abierta, cines, internet, etc. con fines absolutamente culturales y sin fines de lucro.

9.2. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de definir a su criterio cualquier duda que sugiere relativa a la interpretación de las presentes Bases y Condiciones o documentos que se emitan en su consecuencia o con relación a cualquier hecho o acto que se suscite durante la sustanciación de la presente convocatoria.

9.3. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en su carácter de organizador del certamen, se reserva el derecho de incorporar, alterar, modificar, suspender o eliminar algunas de las disposiciones de las presentes bases y condiciones, sin previo aviso, por motivos de fuerza mayor o cualquier otro imprevisto que esté fuera del control de la organización.

10- INFORMACIÓN IMPORTANTE

FECHA INSCRIPCIÓN: del 22 DE MAYO de 2025 HASTA EL 8 DE JUNIO de 2025 INCLUSIVE.

FECHA DE REALIZACIÓN DEL CONCURSO: 20 DE JUNIO DE 2025.

CONSULTAS: produccioncultura@rosario.gov.ar

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



FEDERICO VALENTINI
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario